

# PARTE HISTORICA.



## ITALIA.

### SUMARIO.

Estado de Italia.—*Revolucion de Florencia.*—Fuga del Gran Duque Leopoldo.—Carta del mismo.—Disposiciones del Círculo Popular.—Nombramiento de un gobierno provisional.—Proclama del club del pueblo.—Resoluciones de la Cámara de diputados.—Proclama del nuevo gobierno.—Nuevo ministerio.—Disolución del Consejo y del Senado.—Convocacion de una Asamblea legislativa.—Consideraciones sobre los sucesos anteriores.—*Sucesos de Roma.*—Apertura de la Constituyente —Discurso de Armellini.—Sesion de los días 8 y 9.—Proclamacion de la República.—Destitucion del Papa.—Decreto de la Asamblea.—Disposiciones de la comision provisional de seguridad pública.—Influencia que pueden tener en Cerdeña los acontecimientos de Toscana y Roma.—Discurso del ministro Gioberti en la Cámara de diputados de Turin.—Carta del enviado húngaro al gobierno sardo.—Estado de la mediacion en los asuntos austro-italianos.—Intervencion de las potencias católicas en Roma.

La Italia se halla actualmente en un período de agitacion terrible , y la revolucion camina alli con rapidez impulsada por el partido demagógico, decidido, al parecer, á no detenerse en su atropellada carrera.

Dijimos en nuestro anterior número, que el Gran Duque de Toscana no se habia prestado con la mejor voluntad á firmar el decreto para el nombramiento de los diputados que habian de marchar á Roma, y los sucesos posteriores han venido á demostrar lo fundada que era la repugnancia de aquel príncipe y las fatales consecuencias de su debilidad. La fuga de Leopoldo de Austria, anunciada desde que se trasladó á Sienna, se ha verificado últimamente dando lugar á los sérios trastornos de que vamos á ocuparnos. El 7 se trasladó Montanelli, presidente del consejo de ministros, á Sienna, donde habia sido llamado por el Gran Duque, á quien, segun él decia, una grave indisposicion retenia fuera de Florencia. El ministro del Interior Guerrazzi, alma del partido demagógico en

Febrero 28 de 1849.

TOMO IV. 5

Toscana, reunió en aquellos momentos todo el poder, á consecuencia de haber sido encargado interinamente de la presidencia del gabinete, y de la cartera de Negocios extranjeros. El Gran Duque, sin embargo de la presencia de Montanelli, y á consecuencia de ciertas esplicaciones, salió de Sienna con toda su familia, el mismo 7 por la noche, dejando la siguiente carta, en la cual espone las causas de su fuga:

«Al presidente del consejo de ministros:

«Despues de ocho dias de residencia en Sienna, y sabiendo además, que corren varios rumores en la capital y en otros puntos, diciendo que mi alejamiento de Florencia proviene de temor ó de otro motivo mas bajo, me veo en la precision de declarar la causa verdadera que me ha impelido á esta determinacion.

«El deseo de evitar graves turbulencias me obligó en 22 de enero de 1849, á aprobar que se presentase en mi nombre á la discusion y al voto de la Asamblea legislativa, el proyêcto de ley para la eleccion de los representantes toscanos á la Constituyente italiana. Mientras se maduraba en el consejo general y en el senado, me reservaba yo el derecho de observar el curso que llevaba la misma, y de reflexionar sobre una duda que surgia en mi ánimo, acerca de si podia incurrir con aquella ley en la escomunion indicada en el breve de Su Santidad del 1.º de enero de 1849, datado en Gaeta. Esta duda la comuniqué á algunos de los ministros, manifestándoles que el peligro intrínseco de la censura no debia depender, en mi sentir, sino del mandato que se confiriese á los diputados de la Constituyente, y del cual no se hablaba palabra en el proyecto de ley.

«Pero en la discusion del consejo general se gestionó la cuestion de los poderes que debian darse á los diputados, decidiéndose por unanimidad, que se entendiese que su mandato era ilimitado. Entonces la duda se me hizo mas eminente, por lo que creí que debia esponerla á la consideracion de personas autorizadas y competentes, las cuales todas unánimemente declararon, que incurria con tal acto en la censura de la iglesia.

«No obstante, habiéndose esparcido la noticia, con muchas apariencias de verdad, de que el papa, no solo no trataba de condenar la Constituyente italiana, sino que interrogado sobre esto habia aprobado las votaciones para la misma, quise proceder en este importante negocio por la via mas segura, y tener un juicio solemne é inapelable, y me resolví á consultar á Su Santidad, á quien como soberano Pontífice debia enteramente someterme, por medio de una carta de 28 de enero próximo pasado. La replica de Su Santidad ha llegado á mi mas tarde de lo regular, á causa de circunstancias imprevistas, debiéndose á esto el que me retardase en dar á la ley la sancion final, que por el Estatuto perte-

neicia al príncipe. Pero la carta deseada ha llegado ya, y está en mis manos. Las palabras del Santo Padre son tan claras y esplicitas, que no pueden dejar sombra ninguna de duda. La ley de la Constituyente italiana no puede por lo tanto ser por mí sancionada.

«Aunque la Constituyente era un acto tal que podía poner en peligro hasta mi corona, creí no deber oponer obstáculo ninguno á su realización, atendiendo solo al bien del país y al alejamiento de las reacciones. Por eso acepté un ministerio que habia ya proclamado y que la proclamó en su programa. Por eso hice mención de ella en mi discurso de apertura de la Asamblea legislativa. Pero puesto que se trata ahora de esponer con este paso á mí mismo y á mi país, á la grande desventura de incurrir yo y de hacer incurrir á tantos buenos toscanos en la censura fulminada por la iglesia, debo negarme á adherirme á ella, como así lo hago con toda la tranquilidad de mi conciencia.

«En medio de la exaltacion de los ánimos, es fácil preveer que mi vuelta á Florencia en estos momentos, podía esponerme á tales extremos que me impidiesen la libertad del voto que me compete. De aquí que me aleje de la capital y que abandone á Sienna, porque no quiero que se diga que por mi causa esta ciudad ha sido campo de hostiles reacciones. Confío, no obstante, que la conciencia de mi pueblo sabrá reconocer de qué peso sean las razones que me obligan á dar el voto, y espero que Dios tendrá cuidado de mi delicioso país.

«Ruego, además, al ministro, que dé publicidad á toda la presente declaracion, donde se manifiesta á todos, cómo y por qué fué dada la negativa que opongo á la sancion de la ley para la eleccion de los representantes toscanos á la Constituyente italiana. Que si tales publicaciones no se hiciesen en toda integridad y con solicitud, me veré obligado á hacerlo yo mismo desde el lugar á donde la Providencia quiera conducirme.—Sienna, 7 de febrero de 1849.»

Montanelli, en vez de apresurarse á seguir al fugitivo príncipe, y atraerle, si era posible, con sus consejos y seguridades, le dejó marchar tranquilamente, y volvió á Florencia, convocando en seguida á sus compañeros los ministros. Declaróse el ministerio en consejo permanente, tomó medidas para mantener el órden, hizo tocar generala el 8 por la mañana, y llamó á las armas á toda la guardia cívica. Hacia el mediodía, el Círculo popular, verdadero centro del gobierno demagógico, se reunió en la plaza Ducal, mientras que la Cámara de diputados, vana é impotente imágen de la representacion del país, se reunia por su parte en el lugar destinado para celebrar las sesiones.

—Los oradores del Círculo popular empezaron al momento á arengar al pueblo, esponiendo la nueva situacion en que se hallaba el país, á consecuencia de la retirada del *Austriaco*, y proponian la creacion de un

gobierno provisional, compuesto de hombres que mereciesen la confianza del pueblo. Nombróse en seguida una comision de doce ciudadanos para que presentaran en las cámaras legislativas la espresion de la voluntad del pueblo, al mismo tiempo que en el pórtico del Orcagna se enarbolaron banderas tricolores, en las cuales se leian trazadas con enormes caractéres, las siguientes inscripciones: «¡Viva el gobierno provisional! ¡Viva el pueblo soberano! ¡A la union del pueblo toscano! ¡Al triunfo de la democracia!» Despues de una hora de arengas y de alborotos, se decidió al cabo que el Gran Duque con su fuga habia violado la constitucion, y que por lo tanto quedaba destituido del poder soberano; nombrándose, en su consecuencia, una comision de doce individuos, para que notificara á las Cámaras un proyecto de decreto, instituyendo una comision provisional de gobierno, compuesta de los señores Montanelli, Guerrazzi y Mazzoni. Acto continuo se redactó y publicó la siguiente proclama, para hacer conocer á todos la soberana voluntad del pueblo.

«El pueblo de Florencia.—Considerando que la fuga de Leopoldo de Austria, es una violacion de la Constitucion, y deja al Estado sin gobierno:

«Considerando que el primer deber del pueblo, único soberano, es proveer á la urgencia de las circunstancias, y obrando ademas como intérprete de las provincias hermanas, nombra un gobierno provisional en las personas de los ciudadanos José Montanelli, F. D. Guerrazzi y F. Mazzoni, que ejercerán alternativamente la presidencia, y les confia la alta direccion de los negocios políticos, y tambien, en nombre de la Italia, el honor toscano. Con la condicion de que la forma definitiva de gobierno para la Toscana, será establecida por la Constituyente italiana de Roma, y que entre tanto el gobierno provisional se unirá al de Roma, á fin de que los dos Estados no formen á los ojos de Italia y del mundo mas que uno solo.—8 de febrero de 1849.—En la plaza del pueblo.

Por el pueblo.

A. Mordeni, presidente del club del pueblo.

G. B. Niccolini, vice-presidente del mismo.

G. B. Gioni, vice-presidente del mismo club.

Dragomani, secretario.»

Mientras que el club popular espresaba asi su voluntad, la Cámara de diputados, reunida espontáneamente, recibia las comunicaciones de Montanelli. El presidente del consejo leyó lo primero la carta del Gran Duque, mas apenas habia terminado su lectura y antes que Guerrazzi diera cuenta del acta del consejo de ministros, celebrado aquella mañana, entraron en la Cámara los doce comisarios elegidos en la plaza pública, y proclamaron lo que ellos llamaban la voluntad del pueblo. El presidente Vanni cubriéndose, declaró disuelta la asamblea y salió del salon

con gran número de diputados. Permanecieron sin embargo en sus bancos los diputados de la izquierda y subiendo Guerrazzi á la tribuna, despues de restablecer el órden, leyó el acta de que hemos ya hecho mencion, en la cual despues de hacer una esposicion de los hechos y causas que habian producido aquella situacion, y despues de varios, considerandos el consejo de ministros habia resuelto por unanimidad :

«1.º Proveer, segun su conciencia y el deber se lo impongan, á la salud del pais por todos los medios de gobierno que estén á su disposicion.

«2.º Convocar con urgencia la cámara legislativa del parlamento toscano, participarle lo que acaba de suceder, y resignar en manos de los representantes de la nacion el poder ejercido con rectitud y con lealtad, ya para con el principe, ya para con el pueblo.»

Terminó Montanelli aquella sesion aceptando en nombre de sus colegas la mision que se le habia confiado, y concluyó diciendo : «Leopoldo de Austria nos ha abandonado, pero Dios no nos abandonará.»

Salieron despues de la Cámara los tres miembros del gobierno provisional, y dirigiéndose á su vez á la plaza pública, arengaron uno despues de otro á la multitud reunida allí, marchando en seguida al Palacio Viejo en medio de mil aclamaciones, y del estruendo de las campanas que saludaban la nueva revolucion. Hé aqui la proclama del nuevo gobierno :

«Toscanos :

«El principe á quien prodigásteis tesoros de afecto, os ha abandonado, y os ha abandonado en el momento del peligro.

«El pueblo y la Asamblea legislativa ha sabido este suceso con sentimiento de profunda amargura.

«Los principes pasan; pero los pueblos quedan.

«Pueblo y Asamblea han comprendido lo que su dignidad reclamaba, y han provisto como convenia.

«El pueblo y la Asamblea nos han elegido para regir el gobierno provisional de la Toscana. Nosotros aceptamos este encargo, confiando en Dios y en nuestra conciencia, y lo desempeñaremos con rectitud y con energia,

«¡Animo! Estamos unidos, y este acontecimiento será leve como pluma caída del ala de un ave que pasa.

«Nadie piense bajo ningun pretesto en turbar la tranquilidad pública. El pueblo guarde al pueblo.

«La libertad lleva una bandera inmaculada. Los toscanos lo tendrán presente. Custodios de la voluntad del pueblo, de la civilizacion, de la probidad y de la justicia, estamos determinados á reprimir las inicuas tramas de los violentos ó de los retrógrados : defensores de la independencia, nosotros velaremos para constituir ejércitos libres y gloriosos.

«¡Viva la libertad!

«Florenca, en el palacio de nuestra residencia, á 8 de febrero de 1849.

«Los miembros del gobierno provisional.—J. D. Guerrazzi.—G. Mazzoni.—G. Montanelli.»

El primer acto del gobierno provisional fué probar su reconocimiento al presidente del club popular, nombrándole ministro de Estado, como se ve en el siguiente decreto:

«El gobierno provisional de Toscana ha decretado y decreta lo que sigue:

«1.º El abogado A. Mordeni es nombrado ministro secretario de estado en el departamento de Negocios Estrangeros; el profesor F. C. Marmocchi, diputado, es nombrado ministro secretario de estado de lo Interior: el doctor L. Romanelli, ministro secretario de estado en el departamento de Justicia y Cultos; el doctor F. Franchini, diputado, ministro de Instrucción pública; M. Mariano de Ayala, diputado, ministro de la Guerra; M. P. Adami, diputado, ministro de Hacienda y de Obras públicas.

«2.º Uno de los individuos del gobierno provisional presidirá el consejo de ministros cada semana sucesivamente, por el orden en que firman el presente decreto.

Dado en Florenca, á 8 de febrero de 1849.

Los individuos del gobierno provisional, F. D. Guerrazzi, G. Mazzoni, G. Montanelli.»

Aunque el Senado por su parte habia aprobado la destitucion del Gran Duque, y todo cuanto hizo la Cámara de diputados, impulsada por el pueblo y los emisarios de los clubs, no por eso se libró de las iras del gobierno provisional y fué disuelto al mismo tiempo que el consejo general por medio del decreto siguiente:

«El gobierno provisional toscano.

«Considerando:

«Que la forma de gobierno de la Toscana, como parte de Italia, deberá establecerse por la Constituyente italiana;

«Que entre tanto la Toscana no puede pasar sin una Asamblea legislativa que represente verdaderamente el pais;

«Ha decretado y decreta:

«1.º Quedan disueltos el Consejo y el Senado.

«2.º Se concentran los poderes legislativos en una sola Asamblea, compuesta de representantes del pueblo, elegidos por el sufragio universal y el gobierno provisional.

«3.º A la Asamblea legislativa y al ministerio toca el proponer las leyes.

«4.º La Asamblea se compondrá de 120 representantes, nombrados por los distritos en razon de su poblacion.

«5.º Las elecciones se harán por municipalidades; el escrutinio por departamentos.

«6.º Cada billete contendrá tantos nombres como diputados el distrito.

«7.º Los elegibles deberán tener 25 años cumplidos; los electores 21.

«8.º No podrán ser electores ni elegibles las mugeres, los forasteros ni los condenados á penas mayores de las que imponen los tribunales de primera instancia, ó á cualquier pena por falsedad, robo ú otro atentado contra la propiedad.

«9.º Se convoca á la Asamblea para el 15 de marzo de 1849.

«10. Se presentará á la Asamblea desde luego el proyecto de ley para la Constituyente italiana.

«11. El ministro secretario de estado en el departamento de lo Interior queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

«Dado en Florencia en el palacio de residencia del gobierno provisional, á 10 de febrero de 1849.—El presidente del gobierno provisional toscano, F. D. Guerrazzi.—El ministro secretario de estado en el departamento de lo Interior, F. C. Marmocchi.»

El Gran Duque de Toscana continuaba en Porto-Stefano, lugar de sus estados, en donde se hallaban tambien anclados y á su disposicion el vapor y la fragata ingleses que protegieron su fuga. Tal es el fiel relato de esta triste comedia preparada indudablemente con anticipacion. La presencia en Liorna de Mazzini no tenia otro objeto que el de levantar la bandera de la unidad republicana en Italia, asi como el nombramiento de una Constituyente italiana por medio del sufragio, con poderes ilimitados, no era mas que para proclamar en Roma la república unitaria. El Gran Duque de Toscana era, pues, un obstáculo para la realizacion del plan presentado por el club popular, reducido á reunir los Estados romanos y la Toscana en un solo estado republicano, núcleo de esa grande república italiana soñada por Mazzini.

Pasemos á ocuparnos de Roma, en donde han ocurrido asi mismo escenas tumultuosas, y cuyo resultado ha sido la destitucion del soberano Pontífice como rey temporal, y la proclamacion de la república. Abierta al fin la Asamblea constituyente el dia 3, se reunieron los diputados en el Capitolio, de alli fueron en procesion á oír misa á la iglesia de Ara Coeli, desde cuyo punto se dirigieron al palacio de la Cancillería, donde celebraba sus sesiones la Cámara de los diputados. El señor Muzzarelli, presidente de la comision provisional de gobierno, ocupó la silla de la presidencia, las galerías estaban llenas y saludaron con grandes aplausos la entrada del ministerio.

Obtenida la palabra por el ministro de lo Interior, el señor Armellini, subió á la tribuna y leyó un largo é importante discurso que puede considerarse como el punto de partida del nuevo período revolucionario. La mucha estension de este discurso nos limita á transcribir solo los párrafos siguientes:

«Ciudadanos representantes, la obra de nuestra redencion está completa. ¡Qué magestuoso espectáculo presenta una verdadera Asamblea nacional! Roma lo ve por primera vez. Sed bien venidos, ciudadanos representantes del pueblo; nosotros sentimos orgullo al saludaros, y el gobierno representativo se inclina ante vosotros. Para mí será este el mas bello dia de mi vida; podré decir que he vivido bastante, y no me faltará mas que hacer un solo voto para que la Italia sea libre y unida, llegue al rango de nacion, y sea entre las demas grandisima. . . .

«Pero la ley de la gravedad moral es inexorable; no vence quien empieza bien, y si quien persevera. Pio IX no estaba bastante penetrado de su encargo; creia á cada cõcesion haber acabado. Y los pueblos á su vez gritaban siempre: ¡Adelante, adelante! Y él se arrepentia, asustado por escrúpulos, creyendo sacrilegio la libertad de los legos, asediado por la diplomacia y por los retrógrados.

«Debia, pues, retrogradar, y no esperaba mas que una ocasion. Y llegó la ocasion, que fué la guerra de la independenciam. Habia colocado toda su gloria en la liga de aduanas, habia soñado con la Italia sujeta á la tiara; la guerra era la proscripcion de la teocracia. Le hicieron creer en el peligro del cisma, en el deber de la neutralidad, en la obligacion de trasmitir íntegros sus propios derechos; le probaron que esto era incompatible con la constitucion concedida. . . .

«Pasando ahora á lo que hemos hecho, haré una minuciosa relacion de ello, hablando de cada ministerio en particular.

«Interior. Todo era viejo; las instituciones bárbaras y decrépitas, lo pasado ante la corrupcion de lo pasado, feudos, irresponsabilidad eclesiástica y ministerio responsable, el sistema de Gregorio y el progreso que le sucedió confundidos. Nosotros, precursores vuestros, no podiamos hacer mas que prepararos el camino. Hemos reformado el régimen provincial, mudado las guarniciones de las provincias, colocado hombres nuevos, organizando los municipios; una coleccion de reformas de las leyes civiles suplirá por el momento la necesidad de códigos. Otras leyes arreglaron los sueldos de los empleados, la marina, la disciplina militar, el sistema hipotecario, los procedimientos judiciarios, los padrones, las usuras, los testamentos; hemos abolido los vínculos de los mayorazgos y de los fideicomisos, aliviado á los pobres, establecido la

economía; la policía no fué perezosa para socorrer á los tristes, sin empobrecer al público.

«*Obras públicas y comercio.* La pobreza es grande; hay que aliviarla, pues. Hemos tratado de suplir á la falta de trabajo para la clase mas pobre, proporcionando obras y trabajos de ornato y de mejora. Lo demas lo dirá el ministro del ramo.

«*Guerra.* Hay obstáculos terribles; las exigencias de la guerra son grandísimas, y al mismo tiempo falta todo; faltan tradiciones militares y de organizacion. No pudimos ocuparnos mas que de conservar las fuerzas que teníamos. Y creimos haber hecho no poco; en caso de peligro tendremos una fuerza de 30,000 hombres. El nuevo gobierno la encontrará como núcleo.

«*Justicia.* Debíamos defender la libertad de las elecciones; cualquier atentado hubiera sido un gran delito, y esto esplica, mas bien que escusa, las enérgicas providencias extraordinarias.

«*Instruccion.* Todo lo que tiene relacion con la enseñanza estaba estacionado desde hace siglos, todo era jesuitería. Y lo que puede la instruccion, lo prueba el ejemplo de los estudiantes de Berlín y de Viena. El cuerpo universitario se ha constituido en legion; hemos aumentado las facultades, y las cátedras, y los honorarios, dejando la instruccion religiosa al clero, y arreglado proyectos que os presentará el ministro de Instruccion pública.

«He aqui nuestra obra de 40 dias; no es mucho, pero esperamos que al menos nos quede el mérito de la buena voluntad, y que al volver á la vida privada nos podamos tener por celosos servidores del pueblo soberano.

«*Relaciones esteriore.* Se han interrumpido todas las comunicaciones. Tenemos simpatias con el toscano; el sardo negoció, y estamos satisfechos de él. A las protestas y amenazas respondemos preparándonos; la temeridad nos pareció una obligacion; y aunque no hubiéramos estado seguros de la victoria, habríamos hecho nuestro deber. Las simpatías de las potencias occidentales no nos faltarán jamás; la democracia gana diariamente terreno; un pueblo no puede arrodillarse para hacerse perdonar el haber conquistado su propio derecho; las ligas sagradas tienen el enemigo en su seno, y merecen las alianzas de los pueblos; las fuerzas materiales se rompen, y son inmensas las morales. En nombre de Dios os prometo el triunfo de nuestra causa. Os sentais entre los sepulcros de dos civilizaciones, los sepulcros de la Italia de los Césares, y de la Italia de los Papas; levantad sobre ellos el nuevo edificio, y no sea inferior vuestra obra á la de la muerte. Inaugurad vuestros trabajos inmortales con estos dos nombres. ¡Italia y pueblo!»

Despues de este discurso se declaró abierta la Asamblea, se nombra-

ron secretarios los cuatro diputados de menos edad, y se contaron nominalmente 140. Carlos Bonaparte contestó á su nombre : ¡Viva la república!

Garibaldi pidió en seguida que la Asamblea se declarase permanente para deliberar sobre la forma de un nuevo gobierno, y alegando las necesidades de los tiempos, los engaños padecidos hasta ahora y que el pueblo se ha despertado á nueva vida, pidió un gobierno republicano.

Bonaparte apoyó lo dicho por Garibaldi ; mas habiendo presentado el ministro Sterbini como un obstáculo que primero se debian examinar los poderes, la cámara decidió esto último.

Pero lo que no se verificó el 5 se realizó el 9 á la una de la mañana. Compuesta en su mayor parte la Asamblea constituyente romana de jóvenes atolondrados, que por primera vez entran en la carrera pública, sin ninguna esperiencia de los negocios, y con escaso conocimiento del mundo, fácilmente se concibe que se hayan dejado arrastrar por las bellas y deslumbradoras teorías que *Mazzini* y la *jóven Italia* no cesan de propagar de algunos años á esta parte. Si á eso se agrega el impulso que han debido comunicar las sociedades secretas y los afiliados del *Círculo popular*, que son hoy los verdaderos gobernantes de Roma, no debe causar sorpresa, sino aparecer muy natural la proclamacion de la república.

De 144 diputados presentes en la célebre sesion de los dias 8 y 9, 136 votaron la destitucion del Papa, y 120 la república inmediata. El presidente de la Asamblea, rodeado de todos los representantes, en presencia de un pueblo inmenso, de la guardia cívica y de los carabineros, leyó el decreto siguiente por el cual la Asamblea ha pronunciado la destitucion del Papa y proclamacion de la República :

«Art. 1.º El pontificado queda destituido de hecho y de derecho del gobierno temporal de los Estados romanos.

«Art. 2.º El Papa tendrá todas las garantías é independencias necesarias para el ejercicio de su poder espiritual.

«Art. 3.º La forma de gobierno será la democracia pura, y toma el glorioso nombre de República romana.

«Art. 4.º La República romana tendrá con el resto de Italia las relaciones exigidas por la comun nacionalidad.

«Firmado : Galleti, presidente.—Pennacchi, Zambianchi, Quirico, Filopanti Basili, secretarios.»

Al oír la palabra República, prorumpió la multitud en estrepitosos aplausos; que resonaron con mas fuerza aun al leer el artículo del decreto que trata de la independenciam del Papa en el ejercicio del poder espiritual. El pueblo quiere ser libre pero católico, decia el *Contemporáneo*, pero falta saber que suerte correría la independenciam del Pontífice

bajo el imperio de los clubs romanos. La comision provisional de seguridad pública ordenó por el pronto que en el término de tres dias se quitáran de todos los edificios públicos y particulares las insignias del gobierno pontificio, quedando esceptuadas únicamente de esta medida las iglesias y casas habitadas por los individuos del cuerpo diplomático, en atencion á las relaciones espirituales que tienen con el Papa. El señor Muzzarelli, por último, que se titula ministro de Negocios estrangeros, ha pasado una circular á los agentes diplomáticos en el estranero, noti-ciándoles la proclamacion de la República, é invitándoles á que despleguen el mayor celo á fin de que los gobiernos, cerca de los cuales se hallan acreditados, reconozcan cuanto antes á la *República romana*, emanada de la *libre* voluntad del pueblo.

Al ver, pues, que Roma y Toscana hacian causa comun, y que esta seguia las huellas de aquella, existen motivos para concebir algunos temores acerca del reino de Cerdeña, que en la actualidad se encuentra combatido por tres elementos contrarios; el último alboroto ocurrido en Génova, cuyo objeto era proclamar asi mismo la república, dá á conocer el elemento que tiene su principal fuerza en esta ciudad, y que aspira á generalizar en toda Italia el gobierno republicano; otro es el que se propone el engrandecimiento de aquella monarquía á costa de los demas estados de Italia, á cuyo frente se halla el rey; y el último el que tiene por objeto establecer el sistema federativo, segun lo desea Gioberti, quien por este lado no está de acuerdo con el partido revolucionario. Este ministro mientras tanto, pronunció un brillante discurso el dia 10 en la Cámara de los diputados de Turin, del cual tomamos los párrafos siguientes por su grande importancia, pues si bien parece estar preparando las cosas para que no sea muy violento el tránsito en el caso de que le convenga adherirse á la Constituyente romana, manifiesta en él explícitamente su opinion de que la Italia no puede constituirse con una forma unitaria, ni con una forma republicana. He aqui como se explica el que pocos meses há era el exaltado y temido corifeo popular, impuesto casi forzosamente á Carlos Alberto:

«La resurreccion de la Italia tiene como cualquiera otra revolucion un principio y un límite fijos, y si los traspasa, en vez de progresar retrocederá. Este principio y este límite están representados por las cuatro ideas siguientes: reformas, constitucion, independenciam, confederacion. Por lo tanto el ministro desecha como utopias los planes de los que quisieran crear una Italia unitaria y republicana. Con respecto á la unidad, aunque la respeta, la cree imposible. En cuanto á la república, prefiere á la monarquía constitucional, por que de otro modo, Italia, desunida y esclavizada hace tantos siglos, se convertiría en un foco de divisiones, que solo producirian la tiranía y la decadencia del pais. Estos principios

guiaran la administración actual, que quiere una monarquía fuerte y popular, la completa independencia del reino de Italia, una Constituyente federal y una dieta que represente á todos los Estados de la península.

«La firmeza, señores, y la constancia en sus propósitos es la primera dote de todo buen gobierno que aspira á merecer la confianza y el aprecio de nacionales y extranjeros. Nosotros no podíamos dar nuestro asentimiento á las nuevas constituyentes de la Italia central sin renunciar á nuestro programa y abrazar otro, no solo diverso, sino contrario. La Asamblea que habíamos propuesto era meramente federativa, las de Toscana y Roma son, ó al menos pueden ser, políticas. La una deja intacta la Constitución de la Italia en diferentes estados y el gobierno interior de ellos; las otras están autorizadas para alterarlos y aun confundirlos. Esperamos que no lo verificarán; pero ciertamente si lo hiciesen no desdeciría esto de su origen. Nuestra Constituyente es, pues, incompatible con las de Roma y Florencia; y si nosotros hubiésemos sustituido á nuestro pensamiento el pensamiento de otros; nos hubiéramos puesto en contradicción con nuestros principios, y habríamos hecho una de aquellas variaciones capitales que bastan para destruir la reputación de un gobierno.

«Sabido es que los mas ardientes promovedores de este designio son los partidarios de la unidad absoluta y de la república, los cuales, viendo que la nación rechaza unánimemente sus ideas, esperan poder introducir las bajo la máscara de la Constituyente. Y por este medio se proponen llevarlas á cabo, obligando por el ardid y el temor á la futura Asamblea á proclamar la república italiana, y haciendo se sobreponga un puñado de hombres audaces, como acontece en tiempos de revolución.

«Si la Constituyente toscana y romana se extravía, en vez de unir á los italianos, fomentará sus discordias y encenderá el fuego de la guerra civil. En vez de afirmar nuestras instituciones, las arrancará de raíz, sustituyendo al principado civil un vano fantasma de república. En vez de procurar la concordia entre los príncipes y los pueblos, entre la civilización y la religión, que fué el germen fecundo de nuestra regeneración, pagará con ingratitud á los primeros autores de la regeneración italiana, pondrá en conflicto los intereses de la patria con los del Papa y de la iglesia, suscitará contra ella á todos los hombres y todas las clases mas adictas á la monarquía y á las creencias católicas, y hará enemigos suyos á los príncipes y al pontífice que tuvieron la principal parte en nuestra libertad. Por último, en vez de redimir á la Italia del extranjero, hará difícil el evitar su intervención, cohonestará en la apariencia

la causa del Austria, prestando mayor fuerza á sus armas con la apariencia de una idea religiosa; porque ¿quién podría resistir á sus legiones cuando se presentasen á nuestras puertas como defensoras de la religion ofendida y como vengadoras de los derechos del Pontifice conculcados?

«Se dirá que no se verificarán tales escesos? Asi lo esperamos; pero no puede negarse que son posibles, y que tenemos el deber de proveerlos y evitarlos. El gobierno sardo no puede hacerse cómplice de tantas desventuras, á las que se agregaria otra muy grave: que el ejército subalpino, fundamento de nuestras esperanzas, quizá se separaria de nosotros. En efecto, ¿quién podrá creer que una milicia tan adicta á su príncipe, tan celosa de la libertad legal y del principado habia de mirar con ojos serenos una Asamblea suscitada por el partido republicano y autorizada por su origen á poner mano en las instituciones que nos rigen?

«No creais sin embargo, añadió el ministro, que desaprobamos la convocacion de la Constituyente italiana de Roma. Solo nos abstenemos de tomar parte en ella por ahora, porque su origen, su mandato, y la situacion actual la hacen peligrosa, y seria imprudente tomar parte en un acto cuyas consecuencias no pueden calcularse. Deseamos sin embargo que una conducta sábia y moderada asegure á esta Asamblea nuestra cooperacion. En este caso nos uniremos á ella, y nadie nos escederá en celo y adhesion por la causa de la Italia central, porque entonces podremos obrar sin contradecir nuestros principios. En efecto, la Constituyente de Roma, reducida á estos limites, será la Constituyente federativa, que fué el primer pensamiento de nuestra política y el voto mas ardiente de nuestro corazon. Estas ideas las hemos manifestado hace mucho tiempo en Florencia y en Roma, donde hemos dicho que si la monarquía constitucional se veia atacada, y si el Papa no volvía al trono, sería difícil impedir la intervencion estrangera. En Gaeta hemos dicho que el vicario de Cristo, el padre supremo de los cristianos no debia volver á sus estados con el auxilio de las armas estrangeras, ni presentarse entre sus hijos sin haber agotado todos los medios de dulzura y de clemencia, y esperamos que estos sentimientos evangélicos harán grande impresion en el ánimo de Pio IX. No se han limitado á esto nuestros esfuerzos; por todos los medios posibles nos hemos opuesto á la intervencion estrangera, y hemos ofrecido á Su Santidad nuestros buenos oficios de conciliacion.»

El ministro terminó su discurso exhortando á los diputados á que se unieran al príncipe para favorecer la independendencia italiana.

En la sesion del 13, en la Cámara de diputados, leyó el presidente la carta que insertamos á continuacion, del enviado del gobierno de Hun-

gria cerca del de Cerdeña, á fin de estrechar las relaciones amistosas entre ambas potencias. El diputado *Lonza* propuso que la Cámara invitase á su presidente á responder al enviado húngaro espresándole las simpatías de los representantes del pueblo por la causa de Hungría, y su vivo deseo de ver reinar la mas estrecha alianza entre los dos pueblos.

Esta proposicion fué acogida con grandes aplausos; por lo demas, hé aqui la carta:

«La Hungría, que el infrascrito tiene el honor de representar cerca del gobierno de S. M. el rey de Cerdeña, sostiene en este momento por la fuerza de las armas, una lucha de libertad é independencia contra el Austria, y por este soto título, tendria derecho á las simpatías de las naciones civilizadas, aunque la guerra que ha emprendido no tuviese por objeto la legitima defensa de sus derechos y de los principios eternos que forman las bases de todas las sociedades y de todos los estados. Para probar la santidad de sus derechos y la legalidad de sus pretensiones, dirige á los pueblos libres y á los gobiernos que los representan, el manifiesto que tengo el honor de enviaros, señor presidente, rogándoos que lo distribuyais á los señores diputados. El infrascrito tiene la profunda conviccion, de que los dignos representantes de la noble nación sarda, despues de enterarse del contenido histórico y de las piezas justificativas de este documento, admitirán, como lo ha hecho el gobierno, al cual han dispensado su confianza, los derechos santos é imprescriptibles de los húngaros, é iniciarán con este acto la obra de la alianza que debe unir la Hungría con Italia, para fijar recíprocamente las bases de su fuerza y de su grandeza futura.

«La marcha que han seguido últimamente los sucesos, me permite esperar que la Hungría, reconciliada con las poblaciones slavas, que la habitan y la rodean, y con las cuales compartirá las instituciones liberales, cuya necesidad ha conocido antes que ninguna otra, será dentro de poco tiempo una amiga fiel al par que fuerte de Italia, á la cual se halla naturalmente reunida por los mismos peligros y las mismas esperanzas. Entonces las dos grandes naciones inaugurarán por una estrecha alianza la era nueva de su redencion, y constituirán para siempre á su comun enemigo en la imposibilidad de estender á ellas su dominacion opresora, que ha sido hasta ahora el origen inalterable y eterno de todas sus desgracias. Recibid, señor presidente, la espresion de mi alta y perfecta consideracion.—Turin 13 de febrero de 1849.—El enviado del gobierno de Hungría cerca del de Cerdeña, baron de Spleny.»

La cuestion austro-italiana descuidada hace tanto tiempo ha adquirido de poco tiempo á esta parte, alguna animacion, ballándose ya en Bruselas la mayor parte de los plenipotenciarios nombrados para el congreso que debe decidir sobre la suerte futura de Italia. De París salieron últi-

mamente M. de Lagrenée y Sir H. Ellis, diplomáticos francés é inglés, que en compañía del marques de Ricci, plenipotenciario de Cerdeña, pasan á Bruselas para dar principio á las conferencias, que alli deben verificarse. Pero desde el primer momento han comenzado á presentarse graves dificultades en este negocio : Venecia por un lado, y las provincias lombardas por otro, pretenden tener voz y voto en el congreso, y esta pretension es inadmisibile, puesto que no son potencias reconocidas. Mientras tanto, el Austria no se da prisa para asistir á las conferencias, pues su representante *M. de Colloredo* permanece en Lóndres, sin apariencias de moverse todavía en mucho tiempo.

Tambien se advierte cierto interés en llevar adelante el pensamiento de España, sobre celebrar un congreso para tratar de los negocios de Roma. El *Times*, periódico inglés dice con referencia á cartas de Nápoles :

«El señor Martinez de la Rosa embajador de España, insiste en su propósito de un congreso para los negocios de Roma. Este congreso se tendrá en una ciudad aparentemente situada. La Francia y el Austria, tomarán parte en este congreso, mas bien como consejeros que como agentes. Parece se ha adoptado una intervencion, cuyo fin será la restauracion del Papa y el sostenimiento de su autoridad en la capital y en algunas de las principales ciudades. El congreso se reunirá con la seguridad de que las fuerzas francesas y austriacas no tomarán parte, y aun si es posible, se evitará el socorro de Nápoles. La Francia enviará una escuadra de observacion, y el Austria guarnecerá las fronteras del Po, y Nápoles hará un movimiente en el Sur.

«La parte ejecutiva se confiará á España, Baviera, Portugal ú otros estados católicos secundarios. Se calcula que bastará de 5 á 10 mil hombres. El Piamonte y Toscana se presentarán hostiles, pero una amenaza del Austria y de Francia los contendrán.

«Dícese que Mr. Rayneval se ha dirigido al príncipe de Satriano para indicarle que el presidente de la República quiere que se arregle la mediacion cediendo en cuanto al ejército siciliano. Esta manifestacion se habia comunicado al gobierno inglés, y parece habia contestado favorablemente. Todo se ha hecho verbalmente.»

He aqui ademas lo que sobre el mismo asunto dice el periódico ministerial de Paris, la *Patria*, en su número del 18 :

«Ayer corrió el rumor en algunas reuniones políticas, que el rey de Nápoles y el de Cerdeña intervendrian simultáneamente en los Estados Pontificios y en Toscana, de acuerdo con las grandes potencias.

«Para dar mayor consistencia á este rumor se añadía, que este era el objeto del viage del general Bava, que habia salido de Turin con direccion á Nápoles, pasando por Roma y Florencia.

«Caso de que se realizase la intervencion, se decia por último que

las escuadras francesa é inglesa se situarían al frente de Civita-Viechia y Liorna.»

Terminaremos en fin transcribiendo, por su importancia, los párrafos siguientes de una carta que envía á un periódico de Madrid su corresponsal de París.

«En cuanto á la intervencion estrangera en la Italia central, puedo dar á Vds. noticias fidedignas. Como Luis Napoleon ha proclamado desde el momento de ser elegido presidente el principio de la no intervencion como base de su política estrangera, no podia ahora tomar la iniciativa, á pesar de sus simpatías por el Papa, y se ha limitado á aceptar la proposicion hecha por España de celebrar conferencias entre las potencias católicas, las cuales tendrán lugar en Gaeta. Entre tanto, el gabinete sardo, conociendo la urgencia de reprimir el movimiento revolucionario de Roma y Toscana, ha enviado á Nápoles al baron Bava para combinar con S. M. Siciliana la ocupacion militar de los dos estados, de modo que las tropas napolitanas marchen sobre Roma mientras el ejército piemontés ocupe la Toscana. Con este objeto se halla ya formado en Sarzana un cuerpo de ejército de 12,000 hombres con una batería de artillería, pronto para entrar en campaña, al mando del general La Marmora, exministro de la guerra de Cerdeña.

«El gobierno francés, lejos de oponerse á este proyecto, lo aprueba altamente, para evitar que intervenga el Austria en Toscana, y lo apoyara, lo mismo que Inglaterra, enviando cada una de estas dos naciones una flota á los puertos de Toscana y á Civita-Vecchia, que sirvan de apoyo en caso de necesidad á la intervencion sardo-napolitana. A esto se agrega que ni Francia ni Inglaterra entablarán relaciones oficiales con Toscana y Roma hasta que el Gran Duque Leopoldo y Pio IX hayan sido reintegrados en sus respectivos tronos.»

---

## REPUBLICA FRANCESA.

---

### SUMARIO.

Trabajos de la Asamblea Nacional.—Proposicion de Lanjuinais.—Reeleccion del presidente M. Marrast.—Decláranse fiesta nacional el 24 de Febrero y 4 de mayo.—Autorizacion para proceder contra M. Proudhon.—Continúa la discusion de la ley electoral.—Interpelacion del general Cavaignac.—Otra de Ledru Rollin, sobre los asuntos de Roma.—Prepáranse los partidos á la lucha electoral.

Terminados ya en la Asamblea nacional los debates acerca de su disolucion, y ya casi fijada la época en que esta ha de verificarse, ha

vuelto á renacer en aquella la antigua calma, y sus discusiones ofrecen hoy solo alguno que otro incidente que merezca llamar la atencion general.

La proposicion de Mr. Lanjuinais triunfó al fin definitivamente de todos los obstáculos que la oposicion le habia suscitado. Aun en la sesion del 14 presentó Mr. Senard una enmienda, con objeto de diferir la disolucion de la Asamblea, y á pesar de los muchos resortes que se tocaron, reuniéndose para hacerla triunfar todas las oposiciones, fué desecheda por cuatrocientos veinte y cuatro votos contra trescientos ochenta y siete. En esta misma sesion, despues de haber sido reelegido presidente Mr. Marrast, por una mayoría considerable, la Asamblea á consecuencia de una proposicion del diputado Mr. Portalis, relativa á la celebracion del aniversario de la revolucion de febrero, decidió, que los dias 24 de este y 4 de mayo, sean en adelante de fiesta nacional en la república francesa. En el primero, se celebrarán oficios conmemorativos y acciones de gracias que tendrán lugar en la iglesia metropolitana de Paris, y á los cuales asistirán el presidente de la República y el de la Asamblea nacional; ademas, se distribuirán 500,000 francos á los indigentes.

En seguida pasó la cámara á la autorizacion pedida para proceder criminalmente contra Mr. Proudhom. El gefe socialista, que tomó la palabra para defenderse, trató de probar que no habia cometido ninguno de los delitos que le imputaba el fiscal, pero la Asamblea no se convenció, y aprobó la autorizacion pedida.

El resto de la sesion se ocupó en la discusion de la ley electoral, de la cual fueron aprobados los seis primeros artículos. Esta ley ofrece poco interés, porque solo arregla en sus numerosos artículos, puntos secundarios, estando consignadas y resueltas en la misma Constitución las cuestiones principales. Una enmienda de Mr. Charthon, proponiendo que desde el año 1855 se necesitase saber leer y escribir para poder ser inscrito en las listas electorales, fué lo único que produjo alguna animacion; pero no se tomó en consideracion, aunque el autor substituyó á la fecha de 1855 la de 1839.

Proseguia la Asamblea discutiendo con bastante rapidez, pero friamente, la ley electoral, teniendo ya aprobados el 16 en la segunda deliberacion, hasta 22 articulos, cuando el 17 hubo una sesion sumamente acalorada ó mas bien borrascosa. Provocó las iras revolucionarias Mr. de Montalembert, que con respuestas agudisimas y ánimo sereno, supo hacer frente á la tempestad, consiguiendo que se estrellase ante su irresistible lógica. Tratábase de un asunto en que los papeles están cambiados: la verdad del voto universal. Durante la monarquía, el voto universal fué la poderosa palanca con que combatia la oposicion: el partido conservador que desconfiaba de él, le rechazaba. Pero se cumplió la revolucion, y la esperiencia ha demostrado, que ambos partidos estaban

equivocados en el juicio que tenían formado acerca del voto universal. Por eso los conservadores trabajan para facilitar su emision libre y sincera. Los republicanos *viejos*, por el contrario, renegando de todos sus antecedentes, quisieran limitarle, imposibilitando ó dificultando su emision en las poblaciones rurales.

El partido conservador proponia que cada distrito municipal formase un colegio: la montaña pedia que la division electoral tuviese por base el canton, y lo consiguió. Pero restaba el punto de las secciones en que cada canton podria subdividirse: la montaña no queria pasase su número de tres: el partido conservador pedia á lo menos cuatro: la primera queria conservar el predominio de los grandes centros de la poblacion: el segundo decia que en los pueblos rurales habia mayor sinceridad y buena fé. Este acusaba á las ciudades de fomentadoras de la anarquía: aquella pretendia que las clases agricolas son reaccionarias, y de recriminacion en recriminacion y de insulto en insulto, se vino á parar á una escena de tumulto, griteria y confusion, que no concluyó hasta que se votó el párrafo, triunfando los que pedian la division del canton en cuatro secciones.

En la sesion del 19 al terminar la discusion del artículo 50 de la ley electoral, ocurrió un incidente que llamó mucho la atencion. Vivamente afectado y ofendido el general Cavaignac por las alusiones que le habia dirigido un periódico, suponiendo que conspiraba para separar al ejército de sus deberes, interpeló al gobierno y á su antiguo compañero el general Changarnier, diciendo que deseaba saber si en sus actos, [en sus palabras, ó aun en sus gestos, habia notado algo el gobierno que] pudiese dar el menor viso de probabilidad á una acusacion tan infame como calumniosa: Mr. Leon Faucher, ministro de lo Interior, contestó que ninguna noticia tenia acerca de semejante particular, y que aun cuando hubiese llegado á su noticia una delacion de esta naturaleza, la hubiera rechazado como incompatible con el carácter franco y leal del general Cavaignac.

No menos esplicito fué el general Changarnier, aunque en su respuesta se manifestó un tanto severo hácia el interpelante. Despues de manifestar que en sus atribuciones no entraba vigilar la conducta de personas que no le estaban subordinadas, espresó su estrañeza de que el general Cavaignac, que habia sido primero subalterno suyo, y despues compañero, y en tal concepto debia conocer sus sentimientos, hubiese ni por un momento abrigado sospechas acerca de estos. Concluyó manifestando que si el general Cavaignac hubiese tenido á bien acercarse á él, sus dudas hubieran quedado en el instante disipadas. Con esto terminó un incidente, al que tanto el agraviado como su amigo el presidente Marrast quisieron dar grandes proporciones.

Suspendióse el día siguiente la discusión de la ley electoral, para que Mr. Ledru Rollin interpelase así mismo al gobierno sobre los asuntos de Italia, y especialmente acerca de la revolución de Roma.

El ministro de Negocios extranjeros, con la reserva propia de un verdadero diplomático, se negó á entrar en las largas esplicaciones que pedia el interpelante. Dijo sin embargo que en presencia del *gran mal* que se habia causado á la iglesia, la Francia no podia permanecer indiferente, por lo que se ocupaba el gobierno en examinar los muchos planes que habian sido propuestos, y adoptaria aquel que con mayor eficacia condujese al pronto restablecimiento del orden y de la paz en el seno de la iglesia católica. Las palabras de que se sirvió el ministro, escandalizaron á la *montaña* y provocaron declamaciones furibundas; el jefe de los montañeses, asimilando la revolución de Roma á la de febrero, pero sin tocar el punto de la independencia de Su Santidad como pontífice, y jefe de la cristiandad, abogó en favor de la nueva república con habilidad, y sus correligionarios le secundaron, apostrofando violentamente á interrumpiendo con sus voces y risas á los oradores que hablaron en favor de la sagrada causa de Pio IX. M. Drouyn de Lluys insistió en lo que habia dicho, añadiendo que Su Santidad, como poder temporal, tenia derecho á la asistencia de todos los católicos que eran sus hijos, y finalmente Mr. Bac tuvo que retirar una orden del día motivada que habia propuesto en vista del espíritu que reinaba en la Cámara, y terminó la sesión pasando á la orden del día.

Los partidos empiezan á agitarse y prepararse para la próxima lucha electoral. La reunion de la calle Poitiers ha celebrado ya una sesión, para deliberar acerca de la marcha que debe adoptar en las próximas elecciones, y ha decidido nombrar una comision electoral. Además, se ha impuesto la obligacion de tener secretas sus deliberaciones, hasta que el comité esté definitivamente organizado y su programa electoral redactado y aprobado.

La reunion del consejo de Estado que se formó de antiguos miembros de la del Instituto, ha nombrado un comité electoral, del cual forman parte Garnier Pagés, Pagnerre y Barthelemy Saint-Hilaire. El manifiesto que acaba de publicar este comité tiene por objeto, recomendar á los electores que elijan ciudadanos adictos á la República y decididos á sostener al presidente elegido por el voto universal para que puedan consolidarse el orden, la paz y la sociedad.

# ESPAÑA.

## SUMARIO.

Sesiones del Congreso.—Idem del Senado.—Partida republicana de Ametller.—Partida carlista del Pimentero.—El Estudiante.—Facciones de Cataluña.—Idem de Aragon.—Disposiciones oficiales.—Documento parlamentario; presupuestos de 1849.

La discusion del proyecto de Beneficencia, ha sido lo que casi exclusivamente ha ocupado al Congreso desde que apareció nuestro número anterior. La sesion del 15 fué corta y de escaso interés, porque apenas habia comenzado, cuando un tropiezo de enmiendas suscitó una no pequeña dificultad de reglamento, que dió por resultado el que se levántase la sesion. El enredo en que la mesa, la comision, el gobierno y los autores de enmiendas estaban envueltos, se deshizo al dia siguiente, retirando el señor Moron su enmienda, que era la principal, si bien despues de pronunciar un discurso lleno de sensatez y buenas doctrinas. La comision redactó el primer artículo de nuevo dándole una forma mas acertada y el dia 16 se adelantó por fin algo en la adopcion del proyecto de Beneficencia pública, habiendo quedado votados y aprobados sus cuatro primeros artículos. La sesion de este dia principió con una interpelacion que estaba pendiente hacia algun tiempo, del señor Córdova, diputado por Tortosa. Este diputado se lamentó, de las tropelias cometidas en algunos puntos del Principado, y muy particularmente de que hubiese habido necesidad de tapiar pueblos y causar á los naturales del pais otras molestias y perjuicios del mismo género. El señor ministro de la Guerra se limitó á hacer observar al diputado interpelante, que los males que se causan con algunas medidas militares, remedian males mucho mas graves, que el estado de guerra, y mas de guerra civil, se halla muy lejos de ser una situacion envidiable, y que los desdichados habitantes y los tristes pueblos que se ven situados en puntos, que ya se toman por unos ya por otros, y donde se experimenta este crudo azote, tienen forzosamente que sufrir mucho, sin que el gobierno, que es el primer atacado, pueda siempre ser parte á evitarlo.

En la sesion del 17 quedó aprobado el artículo 5.º del proyecto de Beneficencia y suspendidas las sesiones hasta el 22, con motivo de los dias de Carnaval, por la casi unanimidad de la Asamblea.

El 22 continuó la discusion pendiente, queriendo al parecer el Con-

greso ganar los días perdidos, á juzgar por los artículos de la ley de Beneficencia que quedaron aprobados aquel día. Por no ser demasiado difusos en ciertas materias y por no permitirnoslo tampoco la estension de nuestras columnas, no hemos entrado á dar una cuenta exacta de los discursos que se han cruzado entre los diputados, la comision y el gobierno. Los debates fundamentales sobre la ley de Beneficencia podia decirse que habian ya terminado; dos escuelas, una acaudillada por el señor Moron, otra por el señor Sartorius, han luchado en el palenque de la pública discusion, esponiendo cada cual las diferentes doctrinas que las caracterizaban.

El acontecimiento capital de esta sesion, fué la presentacion de los presupuestos (1), cuya lectura verificada por el señor ministro de Hacienda fué oida en medio de un religioso silencio, y con el interés que exige siempre un punto de tal trascendencia é importancia.

La discusion sobre el proyecto de ley de Beneficencia, terminó al fin en la sesion del 24, y en ella, ademas de una pregunta que el infatigable diputado valenciano hizo al señor ministro de la Gobernacion sobre presentacion de presupuestos provinciales y municipales, se discutieron algunas peticiones para cumplir con el reglamento.

Antes de ayer empezó á discutirse en el Congreso el proyecto de ley sobre prisiones, que fué suspendido para dar lugar en la de ayer al de dotacion de culto y clero, de cuyos trámites y resultado iremos sucesivamente dando cuenta á nuestros lectores.

En el alto cuerpo colegislador se continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de minas, y lo mismo que en el Congreso, algunas formas reglamentarias promovieron debates que solo conseguian alargar la discusion principal. Terminada la discusion general del citado proyecto pasó el Senado el 17 á discutirle por artículos, y despues de una adiccion presentada al primero por el señor Lopez Ballesteros, que quedó desechada por el Senado, fueron aprobados sucesivamente hasta el 7.º artículo, que retiró la comision para redactarlo de nuevo, teniendo en consideracion varias observaciones emitidas por algunos señores senadores. Antes de terminarse esta sesion y aplazar la inmediata para despues de las fiestas, dirigió el señor Quinto una interpelacion al gobierno de S. M. acerca de los desmanes y desafueros que un periódico extranjero suponía haber sido cometidos contra la persona y morada del representante de S. M. C. en la córte de Toscana. Contestó el señor ministro de Gracia y Justicia, que si bien habia llegado á oídos del gobierno

---

(1) Al final de esta parte, encontrarán nuestros lectores íntegro tan interesante documento.

un rumor semejante, nada sabia de oficio, y que en todo caso el asunto era demasiado importante para que él dejase de poner en conocimiento de su colega el señor ministro de Estado, á quien incumbia la respuesta, la interpelacion del señor Quinto.

En la sesion del 23 adelantó mucho el Senado en la discusion del proyecto de ley de minas, pues fueron aprobados despues de ligeras observaciones presentadas por los señores Huet, marqués de Someruelos, Ferrer, Cabanillas, Peña Aguayo, y otros senadores, los artículos desde el 9 al 31.

Antes de comenzar esta discusion, se dió cuenta del informe de la comision encargada de examinar la aptitud legal del señor don Joaquin María Lopez, nombrado senador del reino en tiempo del gabinete Pacheo. La mayoría de la comision opinaba porque no debia ser admitido; e señor marqués de Villanueva de las Torres formó voto particular, siendo de parecer que no habia motivo justo que imposibilitase la admision del antiguo y elocuentísimo tribuno.

Empezada apenas la discusion de minas, quedó interrumpida para dar lugar á que el señor Quinto esplanase su interpelacion del 17, y aprovechó de paso esta ocasion dicho señor, para hacer una ligera indicacion sobre los sucesos de Italia. Pero el señor presidente del Consejo tenia necesariamente que usar de mucha circunspeccion al hablar de materia tan delicada, y así se limitó á manifestar, que las negociaciones promovidas por el gobierno español, con objeto de resolver por las vias diplomáticas la cuestion de Roma, seguan su curso, lo cual era cuanto por el momento le era lícito manifestar.

Con respecto á los sucesos de Florencia, el señor duque de Valencia aseguró, que no era cierto que el pabellon español hubiese sufrido allí el menor insulto, antes por el contrario, habia sido respetado por todos, mientras que los de otras naciones no alcanzaron tanta fortuna.

El 24 concluyó el Senado la discusion del proyecto de ley de minas despues de algunos debates que sustentó, principalmente el señor ministro de Obras Públicas, y antes de ayer decidió al fin la admision del señor don Joaquin María Lopez.

Ayer se aprobó por último en este alto cuerpo, despues de una breve discusion, el proyecto de ley sobre el canal de San Fernando.

En el corto espacio de tiempo que ha traseurrido desde la publicacion del último número de nuestra Revista, han aparecido y desaparecido una partida republicana y otra carlista. El 4 penetró en España desde Francia el ex-brigadier don Narciso Ametller, titulado capitán general de Cataluña, con unos 200 republicanos, y al dia siguiente llegó á Bañolas, donde á poco rato llegó tambien Marsal con una partida carlista. Parece que los dos gefes republicano y montemolinista fraternizaron y se abrazaron públicamente, pero de allí á poco supieron que se

aproximaba la columna del general Nouvillas y ambos se alejaron, si bien en seguida Ametller debió separarse de los carlistas, pues al otro día pernoctó con los suyos en Mieras.

Muy corta ha sido sin embargo la campaña de la facción republicana de Ametller, pues acosada vivamente por las varias columnas que iban en su persecución, después de la acción que dicha facción sostuvo contra las tropas de la Reina, y en la cual perdió 10 hombres muertos y 40 prisioneros, tuvo que internarse en Francia, en donde fueron presos y conducidos á las cárceles de Perpiñan Ametller y 33 individuos de aquella procedencia.

El día 15 se recibió en Madrid la noticia de haber aparecido repentinamente una facción carlista, compuesta de 50 á 60 hombres, mandados por el Pimentero, que en la noche anterior estalló ó se presentó como por encanto en Tarancon, pueblo de la provincia de Cuenca, llevándose los caballos y armas que encontraron, y los fondos de las cajas públicas, no cometiendo tropelías con autoridades ni personas particulares. Pero esta facción desapareció también del mismo modo que se había presentado, como por encanto, según se vé por el siguiente parte que el gefe político de Guadalajara dirigió con fecha del 20 al señor ministro de la Gobernación.

«Excmo. Sr.: En este momento que son las once y media de la noche, recibo un parte del capitán graduado de la guardia civil D. Joaquin Bover, desde Alcantud, del cual aparece que la facción de San Juan y el Pimentero ha dejado de existir en el día de ayer. La columna de la guardia civil de esta provincia se ha batido resueltamente, y ha causado al enemigo siete muertos y tres heridos, cogiéndole 13 prisioneros, 24 armas de faego, 4 sables, una carga de pólvora y dos caballos.

«Los enemigos han quedado reducidos á 9 hombres que se han dispersado, y que seguramente caerán muy en breve en poder de nuestros valientes. Mañana daré á V. E. mas pormenores; pero faltaria hoy á mi deber si no recomendase á V. E. eficazmente á la guardia civil, que ha destrozado al enemigo, y á su valiente capitán comandante D. Felix Fernandez Soto, que ha salido herido con dos balazos.

«Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento.»

Nada se sabe acerca del paradero de la facción del Estudiante; pero entre tanto la Mala que salió de la corte el 20 por la tarde, fué incendiada en las inmediaciones de Burgos.

Las facciones de Cataluña parece que se reproducen á medida que sufren derrotas y deserciones. Todos los días se presentan facciosos á indulto, y á cada momento reciben descalabros: pero á pesar de la activa persecución que sufren, logran penetrar de vez en cuando en algunas poblaciones, ó bloquearlas por un momento, y no pierden ocasion

alguna de hacer de las suyas, ora pillando y saqueando las casas en donde logran penetrar, ora robando y quemando los correos, lo cual sucede con bastante frecuencia por desgracia.

Entre varios encuentros parciales é insignificantes, el único que merece alguna importancia es el haber sido batida y puesta en completa dispersion en los llanos de Jona, por la columna al mando del coronel Hore, la faccion capitaneada por Marsal, la mas importante que existe actualmente en el Principado, y la que reúne mas fuerzas de caballería.

Ultimamente, la faccion republicana que al mando de los cabecillas Franco y Bardaji se habia levantado en el Alto Aragon, ha sido copada por una columna del ejército de Aragon, sin que lograra escaparse uno solo, segun los partes oficiales que ha recibido el gobierno.

Las disposiciones oficiales de que tenemos que dar cuenta en este número están reducidas á un decreto dando aclaraciones sobre la clase de empleos que son compatibles con la reeleccion del cargo de diputado. Otro en que se aclaran algunos puntos acerca del modo de hacer las elecciones parciales. Otro concediendo á los consejeros reales de agricultura el uso de uniforme, y á los comisarios régios de id. los honores de consejeros reales. Y otro aprobando el de 30 de agosto de 1848 sobre la quinta de 25.000 hombres, correspondiente á aquel año.

## PRESUPUESTOS.

—

*Preámbulo al proyecto de ley de presupuestos leído por el señor ministro de Hacienda en la sesion del Congreso del dia 22.*

### ESPOSICION Á LAS CORTES.

Vengo, señores, á presentar á las Córtes los presupuestos del Estado para el año presente de 1849. No lo he verificado en las primeras sesiones de esta legislatura, porque deseaba calmar la ansiedad de los señores diputados, y satisfacer su justo deseo haciendo públicos los ingresos y los gastos del año que feneció aun no hace dos meses; y no estaba en mi mano evitar las distancias ni acelerar la marcha del tiempo. Y porque, como tuve el honor de esponer verbalmente al Congreso, no hace muchos dias, no es posible tener un conocimiento cabal de la cuenta del año pasado, hasta mediado el presente, ó mas bien hasta cerca de su conclusion; así que, escitado diferentes veces el celo de la contaduría general del reino, no ha podido concluir y pasar al tribunal mayor hasta fines de noviembre de 1848 la correspondiente á 1847. Esta es la que traigo hoy, señores diputados, y pido á las Córtes que la examinen con

detencion y cuidado, si bien teniendo presente que no ha recaído en ella el fallo del tribunal, y que por consiguiente seria muy arriesgada cualquiera decision legislativa que se tomase. Su exámen, y hasta cierto punto su censura, si la merece, serán sin embargo muy útiles y convenientes, porque se disiparán muchas de las ilusiones que sobre la inversion y distribucion de los fondos públicos involuntariamente se crean, cuando se supone que se guarda en esta materia un voluntario secreto, y que aquellos se distribuyen á voluntad de los ministros. Habrá ademas cesado de una vez la acusacion constantemente repetida de que el gobierno no cumple con la Constitucion de la monarquía, presentando todos los años los presupuestos y las cuentas. No acaba aqui, señores, la obligacion del gobierno. Deber es suyo, y lo cumplirá, porque así lo ha ofrecido, que se fije de una vez y por medio de una ley, el modo con que las Córtes han de examinar y aprobar las cuentas de los ingresos y gastos públicos que rindan los respectivos ministerios. No han pasado aun veinte y cuatro horas, nótese bien esta circunstancia, que el contador general me presentó un estado de recaudaciones y distribucion de los caudales del tesoro publico en el año pasado de 1848. Este estado no es un extracto de la cuenta, como el de 1847, porque todavía no está formada ni lo estará, como queda dicho, hasta mediados de año; es un estado comprensivo en su mayor parte de los resultados que ofrecen las cuentas de caudales, y en su defecto las actas de arqueo semanales, por lo cual pudiera muy bien suceder, que sufriesen alguna alteracion estos mismos resultados á la redaccion definitiva de la cuenta.

Pero de él, tal como está, aparece que los ingresos del Estado en efectivo metálico ascendieron en el año 1848 á 1,139.367,827 reales, que aumentados con el importe de las formalizaciones y los pagos hechos en papel de la deuda por las mismas rentas y contribuciones, forman un total de 1,156.181,507; y si á esta cantidad se une el anticipo decretado en 21 de junio del año pasado, y el producto de lo formalizado hasta ahora del donativo forzoso, importa lo que se ha recaudado en la forma que queda dicho 1.262,731,538.

Es preciso no perder de vista, señores, que al abrirse la legislatura del año de 1847, el gobierno presentó á las Córtes un presupuesto de gastos de 1,538.821,357 rs., contando con los elementos de paz con que se anunció el año de 1848, y con las reformas y mejoras que trataba de introducir, propuso y convino en rebajar aquella suma á 1,283.631,396 reales, reservándose hacer en los particulares de cada ministerio las reducciones proporcionales que correspondieran. Mas apenas los estados de Europa comenzaron á sentir las consecuencias del grande acontecimiento acaecido en Francia el 24 de febrero, cuando el gobierno conoció la imposibilidad en que se hallaba de llevar adelante las reformas he-

chas en la totalidad de los presupuestos, y en su virtud pidió á las Córtes, y estas le concedieron, un auxilio de 200.000,000 mas. Estaba, pues, autorizado para gastar 1,483.000,000 de reales, satisfaciendo las graves atenciones del Estado y haciendo frente á las necesidades que tan difícil situacion le creaba.

No pudieron, en efecto, tener lugar aquellas reformas, porque las circunstancias privaron al país de la paz y sosiego que disfrutaba, y al gobierno de los medios de realizarlas. Así es, que con motivo de la guerra civil de Cataluña y demas sucesos conocidos de todos, hubieron de aplicarse cerca de 62.000,000 mas al presupuesto de la Guerra. El de Hacienda no pudo sufrir tampoco parte de las intentadas; las cargas de justicia, por ejemplo, son permanentes y no admiten reduccion; los gastos reproductivos de las rentas crecieron lejos de disminuir, y otro tanto sucedió con los gastos de expedicion y venta de los efectos estancados; gastos siempre eventuales y sujetos á seguir la marcha de los rendimientos de las mismas rentas. El gobierno se vió, por último, en el caso de satisfacer, como es notorio, la mayor parte de su deuda con el Banco español de San Fernando en una cantidad superior á 90 millones de reales, y á pesar de estas circunstancias, que no estuvo en su mano prevenir ni evitar, los pagos efectivos que ha hecho ascienden á 1,235.552,895 reales.

Paso á ocuparme de los presupuestos de 1849. El presupuesto general de los gastos de este año tiene naturalmente que dividirse en ordinario y extraordinario. Los gastos que se hacen solo por una vez, que son producidos por circunstancias extraordinarias y que no están destinados para satisfacer las atenciones fijas y constantes del Estado, deben tener una colocacion accidental y diferente. La cantidad que se consigna para parte del pago del empréstito forzoso, decretado y exigido en el año pasado de 1848, debe figurar en el presupuesto extraordinario. La que tambien se señala para el pago del resto de la cuenta hasta el día con el Banco de San Fernando, tampoco pertenece al ordinario. Lo mismo sucede con los gastos que ocasiona el aumento de ejército que exige el estado de la guerra civil de Cataluña, y la que asoma en otras partes del reino, así como la cantidad asignada para pagar á S. M. el pequeño resto de sus atrasos, cuando ha cedido en favor del estado la importante suma de 90.000,000 de rs. Por estas razones se fija el presupuesto ordinario de los gastos del Estado en el año de 1849 en la cantidad de 1,038.553,083 rs. y el extraordinario para el mismo año en 138.365,494 que hacen un total de reales vellon 1,226.918,577. Pero como en este presupuesto no van comprendidos los gastos reproductivos de las rentas, que no deben considerarse verdaderamente como gastos del Estado, puesto que las mismas rentas los satisfacen, aprovechándose el gobier-

no solamente de sus líquidos, é importando aquellos la cantidad de reales vellon 145.259,097, los gastos ordinarios y extraordinarios, con inclusion de los reproductivos para el año de 1849, ascenderán á la cantidad de 1,572.177,674.

Casi en iguales cantidades, ya se reunan, ya se separen los gastos reproductivos, se calculan y proponen los ingresos. Proviene la mayor parte de estos de las contribuciones y rentas que vienen votando las Cortes desde el año 1845, y de las cuales algunas, como la sal y el tabaco, han experimentado notable aumento, aunque no todavía todo el que deben tener, y creo tendrán en el momento que puedan dedicarse todos los esfuerzos de la administracion para mejorarlas. La renta de tabaco ha ascendido en el año pasado á 157.542,797 rs., y la de la sal á 93.268,000, ofreciendo solo una escepcion la renta de aduanas, la cual, aunque mas productiva que en otros tiempos anteriores, no ha rendido lo que en los últimos años, pues solo produjo 114.350,222; efecto sin duda de lo que se ha resentido el comercio, tanto por los tristes acontecimientos de España y de Europa, como por la crisis monetaria que se ha experimentado. Para mejorar esta renta, para hacerla rendir un producto mayor del que jamás tuvo en España, se presentarán á las Cortes las reformas que en algunos artículos de los aranceles y la ley de aduanas, cumpliendo con lo que esta misma previene, se han creído convenientes y necesarias.

Quando en lugar del diezmo y de otras contribuciones directas que se suprimen, se estableció en el año de 1845 la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se fijó en la cantidad de 300.000,000 de reales. La novedad de una contribucion directa de esta naturaleza, despues de tantos y tan infructuosos ensayos que en España se habian hecho; la falta absoluta de datos para los repartimientos, desde el general hasta los individuales, y las desigualdades que en ellos se cometieron en el primer momento, obligaron al ministro que suscribió á proponer en el año de 1846 la rebaja de 50 000,000 de rs., dejándola reducida á la cantidad de 250.000,000. No se han hecho grandes adelantos en la estadística del pais, forzoso es, aunque triste, el confesarlo; pero la orden dada para que á los hacendados forasteros no se les exija mas que un 12 por 100, la extension que posteriormente se dió á esta misma disposicion y las reclamaciones hechas por diferentes pueblos é individuos, satisfechas unas veces por la administracion, abandonadas otras por los pueblos por no apoyarse en sólido fundamento, y pendientes algunas de exámen, han creado un profundo convencimiento de que, si bien hay algunas injusticias y agravios en los cupos, la mayor parte de la nacion paga la contribucion en una escala de un 5 á un 12 por 100; y es una resolución firme del gobierno que el aumento que hoy propone de 50.000,000 no pase nunca

para los individuos de la cantidad del 12 por 100, apurando todos sus esfuerzos, y empleando todos los medios posibles para que los repartos no escedan de este limite, y que si por desgracia llegasen á escederlo, se disponga la competente indemnizacion.

Varias medidas adoptadas en la administracion de las provincias de Ultramar, hacen creer al gobierno que tendrá en ellas un aumento sobre los productos, que de las mismas han venido para el tesoro público en los años anteriores. Con estos medios cree el gobierno poder cubrir los gastos del Estado para el año presente de 1849. Agregarse á esto lo que se proponga por una ley especial para la conveniente satisfaccion de la deuda, cuyos intereses están en suspenso.

Pero si hemos encontrado los medios de satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de un pais que las convulsiones politicas agitan, y que se resiente del efecto de los trastornos que acaecen en otros puntos de la Europa, de esperar es que, restablecida pronto la calma de nuestra patria, y cuando no tengamos que atender á un presupuesto extraordinario, mejorando progresivamente nuestras rentas, podremos aliviar los intereses que sufran, y dedicar grandes cantidades al aumento de nuestra marina, á la facilidad de nuestras comunicaciones y trasportes, y á todas las mejoras materiales.

Con arreglo á las consideraciones espuestas, se han redactado los presupuestos generales del Estado para el presente año, los cuales, con la debida autorizacion de S. M. la Reina, y de conformidad con el parecer del consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de las Córtes, en union con el proyecto de ley que los acompaña.

Madrid, 22 de febrero de 1849.—Alejandro Mon.

### RECAPITULACION

#### DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL AÑO DE 1849.

*Presupuesto general de gastos del Estado para el año de 1849.*

Capitulos.	Presupuesto ordinario.	Idem. extraordinario
1. <sup>o</sup> Dotacion de la casa real.....	45.900,000	»
2. <sup>o</sup> Cuerpos colegisladores.....	1,218,550	»
3. <sup>o</sup> Sueldos y gastos del ministerio de Estado.....	11.343,840	»
4. <sup>o</sup> Id. del de Gracia y Justicia.....	48.613,955	»
5. <sup>o</sup> Id. del de la Guerra, inclusa la guardia civil.....	300.000,000	42.890,235
6. <sup>o</sup> Id. del de Marina, incluso el resguardo marítimo.....	69.565,714	»
7. <sup>o</sup> Id. del de la Gobernacion del Reino.....	47.789,567	3.000,000

8. <sup>o</sup> Id. del de Comercio, Instruccion y Obras públicas.....	60.117,032	»
9. <sup>o</sup> Id. del de Hacienda.....	118.569,628	»
10. Haberes de las clases pasivas.....	144.696,674	»
11. Reintegros, atrasos y pagos afectos á los productos de las rentas.	»	92.473,261
12. Cargas de justicia afectas á todas las rentas.....	16.861,214	»
13. Sueldos y gastos de las dependencias de la deuda pública é intereses de la misma.....	100.242,957	»
14 Obligaciones del clero secular del reino, menos el parroquial de las provincias Vascongadas . . . . .	129.592,786	
Id. del parroquial de las provincias Vascongadas. . . . .	6.000,000	} 153.636,372
Id. de las religiosas en clausura . . . . .	18.043,586	
	<u>1.088,555,083</u>	<u>138.363,494</u>

## RESUMEN.

Importa el presupuesto ordinario.....	1,088.555,083
Id. el extraordinario.....	138.363,494
	<u>1,226.918,577</u>

## COMPARACION.

Importa el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios para el año 1849, con exclusion de los reproductivos.....	1,226.918,577
Id. el de ingresos para id., con igual exclusion...	1,226.974,921
Sobrante.....	<u>56,344</u>

Madrid, 22 de febrero de 1849.

## PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 1849.

	Valores integros.	Bajas por gastos reproductivos, segun el resumen adjunto.	Líquido.
<i>Direccion general de contribuciones directas.</i>			
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	300.000,000	»	300.000,000

Id. de subsidio industrial y de comercio.....	34.000,000	»	34.000,000
Impuestos sobre grandes y títulos.....	744,000	»	744,000
Regalía de aposentos....	286,000	»	286,000
Renta de poblacion.....	400,000	»	400,000
Atrasos de contribuciones corrientes.....	27.570,000	»	27.570,000
Id. de contribuciones suprimidas.....	8.000,000	»	8.000,000

*Direccion general de contribuciones indirectas.*

Contribucion de consumos y derechos de puertas.....	158.000,000	»	158.000,000
Derechos de hipotecas... 10 por 100 de administracion de partícipes..	20.000,000	»	20.000,000
Arbitrios de amortizacion.....	3.000,000	»	3.000,000
Atrasos de contribuciones.....	8.000,000	»	8.000,000
	2.000,000	»	2.000,000

*Direccion general de aduanas.*

Derechos de arancel.....	161.000,000	»	161.000,000
6 por 100 de arbitrios y partícipes antiguos aun vigentes.....	4.800,000	»	4.800,000
Derechos de navegacion y puertos sobre las naves.....	1.900,000	»	1.900,000
Guías, pases, registros, abandonos, recargos ó multas y demas derechos menores.....	800,000	»	800,000
Cuarta parte de consumos.....	2.500,000	»	2.500,000

*Direccion general de rentas estancadas.*

Renta de tabacos.....	165.000,000	41.296,564	123.703,436
Id. de sal.....	100.000,000	18.704,000	81.296,000
Id. de papel sellado y documentos de giro.....	22.000,000	1.640,217	20.359,783
Id. de pólvora.....	6.000,000	3.086,875	2.913,125
Papel de multas, con inclusion de penas de cámara.....	6.000,000	»	6.000,000

Espedicion y toma de razon de titulos.....	300,000	»	300,000
Bolla de naipes.....	80,520	31,224	49,296
Alcances de empleados...	600,000	»	600,000
<i>Direccion general de loterias.</i>			
Alcances de empleados...	40,000	»	40,000
Loterias.....	70.000,000	48.607,000	21.393,000
<i>Direccion general de fincas del Estado.</i>			
Producto de bienes nacionales.....	18.232,600	} 3.162,814	} 27.432,836
Id. de los de religiosos...	8,212,650		
Id. de los no devueltos al clero secular.....	1.833,780		
Id. de hermandades y cofradias.....	2.316,620		
Por obligaciones endosadas al Banco español de San Fernando.....	15.676,530	»	15.676,530
Casas de moneda.....	1.896,750	1.670,987	223,763
Minas de Almaden y Almadenejos.....	30.800,000	4.185,333	26.614,667
Id. de Rio-Tinto.....	2.966,800	1.616,726	1.350,074
Id. de Linares.....	500,000	373,000	127,000
Id. de Falset.....	16,000	»	16,000
Id. de Alcaráz.....	6,000	»	6,000
<i>Oficinas generales del ministerio de Hacienda que tienen centros especiales.</i>			
Cruzada.....	14.000,000	653,100	13.346,900
<i>Tesoro.</i>			
Sobrantes de las cajas de Ultramar.....	100.000,000	»	100.000,000
Ingresos eventuales.....	4.000,000	»	4.000,000
<i>Ministerio de Estado.</i>			
Preces á Roma.....	360,000	»	360,000
Interpretacion de lenguas.....	20,000	»	20,000
Licencias para correr la posta.....	1,000	»	1,000

*Ministerio de la Gobernacion del reino.*

Contingente de pósitos...	200,000	»	200,000
Correos.....	26.200,000	15.197,713	11.002,287
Imprenta nacional.....	1.200,000	960,520	239,480
Montes y plantíos.....	160,000	20,000	140,000
Presidios.....	1.130,000	1.130,000	»
Proteccion y seguridad pública.....	7.000,000	650,000	6,350,000
Policia sanitaria.....	1.000,000	875,456	124,544
20 por 100 de propios....	5.500,000	»	5.500,000
Indulto cuadragesimal...	1.100,000	»	1.100,000

*Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.*

Aguas de Lorca.....	150,000	»	150,000
Minas.....	3.608,000	»	3.608,000
Instruccion pública.....	9,140,009	200,000	8.940,000
Obras públicas.....	10.922,000	1.000,000	9.922,000

*Ministerio de la Guerra.*

Producto de fincas.....	42,990	»	42,990
Id. de las que se administran provisionalmente.	43,210	»	43,210
Pases à Gibraltar.....	191,330	»	191,330
Producto de fletes de buques en Ceuta.....	2,770	»	2,770

*Ministerio de Marina.*

Depósito hidrográfico.....	129,668	112,800	16,868
Observatorio astronómico.....	255,319	56,132	199,187
Réditos de la deuda del 3 por 100 existente en la pagaduría.....	420	»	420
Patente de navegacion y contraseñas.....	16,975	16,020	955
Almadrabas.....	175,745	530	175,215
Fincas à cargo de la administracion de Marina.....	57,606	12,033	45,573
Ventas y auxilios.....	148,735	53	148,682
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1,372.234,018	145.259,097	1,226.974,921